

Consejería de Educación y Cultura**DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

792 *DECRETO 68/1996, de 9 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento la "Fuentecilla de la calle de Toledo" de la Villa de Madrid.*

Por Orden de 4 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio), el Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente de declaración de Monumento a favor de la "Fuentecilla de la calle de Toledo", sita en la calle de Toledo, con vuelta a la calle de la Arganzuela, de la Villa de Madrid, en cuya instrucción, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria 6.ª, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se han cumplido todos los trámites preceptivos, de conformidad con la Ley para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, de su Reglamento de 16 de abril de 1936 y de la Ley del Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6.a), 9.2 y Disposición Transitoria 6.ª.1 de la mencionada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la Sentencia de 31 de enero de 1991, del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1993, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

DECRETO**Primero**

Declarar Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento la "Fuentecilla de la calle de Toledo", sita en la calle de Toledo, con vuelta a la calle de la Arganzuela, de la Villa de Madrid.

Segundo

La descripción del Monumento, así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

Tercero

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto, a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1996.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

A N E X O**A) MONUMENTO****Descripción histórico-artística**

Se encuentra situada en la calle de Toledo, en la embocadura de la calle de la Arganzuela. Su origen es antiguo e incierto; algunos la localizan en 1618, pero resulta más acertada una fecha aproximada a 1629, si se tiene en cuenta que formaba parte del conjunto de 30 fuentes públicas que eran abastecidas por el Viaje de Agua del Bajo Abroñigal, cuya fecha de inicio se sitúa en 1619. Por tanto, es poco probable que existiese antes del viaje de agua que la abastecía.

A comienzos del reinado de Fernando VII se plantearon obras de ampliación, reforma de la red de viajes de agua y apertura de nuevas minas para dar un mejor servicio a una población que se hallaba en continuo crecimiento. En ese ámbito se encuadraría la realización de la llamada "Fuentecilla", tal y como actualmente se la conoce, cuya fecha de construcción se sitúa en 1816. Así pues, ésta sería la primera fuente-monumento que se erigió en Madrid.

En un monolito de planta cuadrada de piedra granítica, rematado por frontones triangulares, se hallan colocados los tres caños, que desaguan en un pilón. En los frentes se disponen los escudos de la Villa, el oso y el madroño y el dragón, ambos coronados. En el frente que da a la calle de Toledo, reposando sobre el zócalo inferior y enmarcando una placa conmemorativa en mármol dedicada por el Ayuntamiento a Fernando VII, hoy muy borrada, se disponen las esculturas de dos animales legendarios: el oso y el dragón.

Sobre los frontones se dispone el remate en mármol blanco, consistente en un pedestal con las siete estrellas de Madrid y, sobre él, un león que acoge en sus garras a los dos hemisferios terrestres. La autoría del conjunto es incierta, ya que algunos autores indican que el conjunto escultórico procede del antiguo Convento de Premonstratenses, destruido durante la Guerra de la Independencia; otros apuntan que el mármol utilizado para ello procedía del convento citado y en él trabajaría el escultor Manuel Álvarez, sobre el que no se ha podido localizar dato alguno. En cualquier caso, la Fuentecilla sigue el estilo neoclásico imperante en la época.

B) ENTORNO DE PROTECCION**B.1) Motivación.**

La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que el mismo cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos con los propios del Monumento.

B.2) Descripción literal.

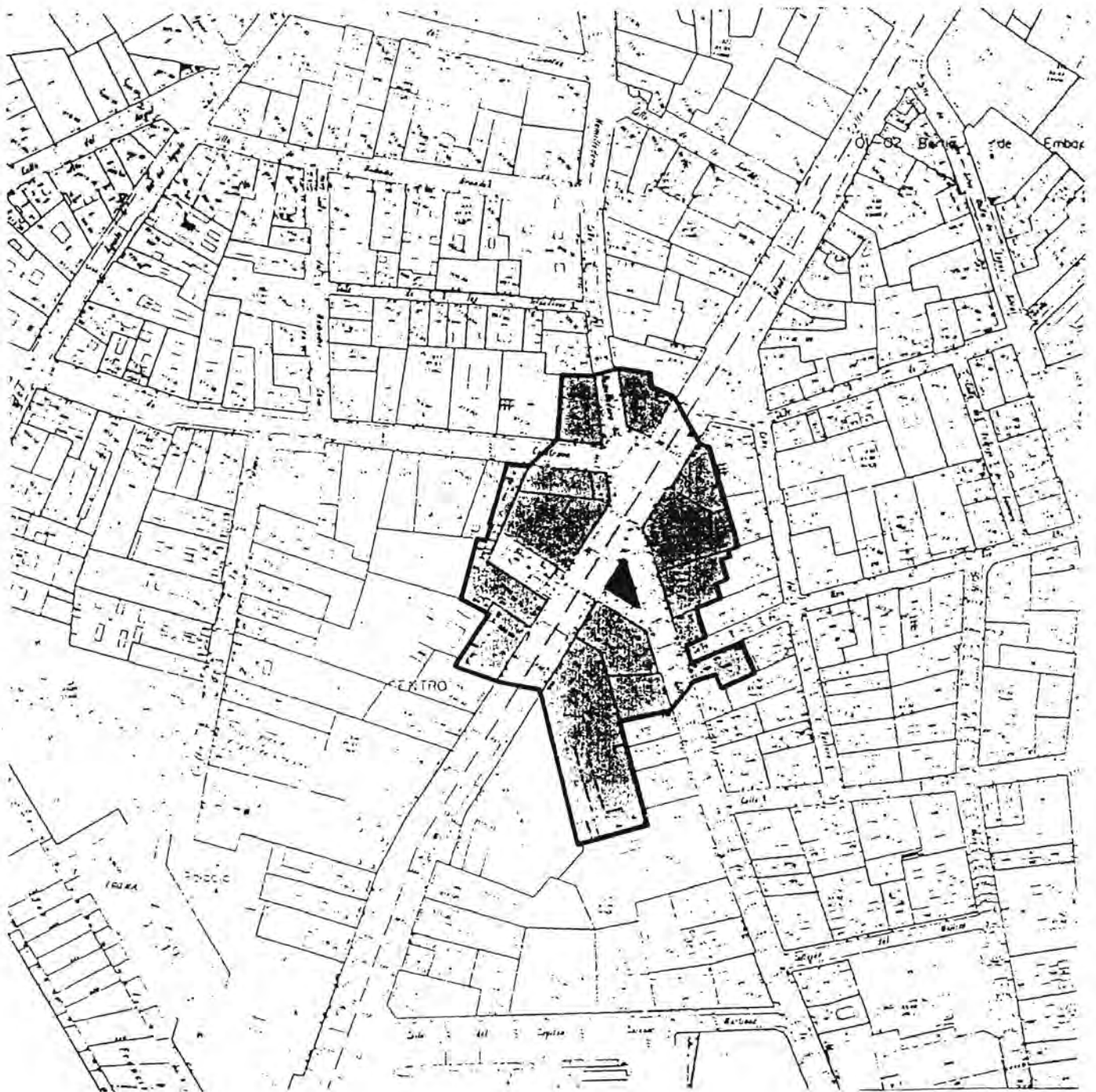
El entorno comprende:

- Calle de Toledo, inmuebles números 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 103, 105, 107 y 109.
- Calle del Humilladero, inmuebles números 25 y 30,
- Calle de Calatrava, inmuebles números 3 y 5.
- Calle de Arganzuela, inmuebles números 3, 4, 5 y 7.
- Espacios públicos incluidos en la poligonal.

B.3) Descripción gráfica.

Se adjunta plano.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



CARTOGRAFIA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/2000 85.4

BIEN OBJETO DE DECLARACION: FUENTECILLA DE LA CALLE DE TOLEDO

MONUMENTO



ENTORNO



EXP. B.I.C. Inmuebles M-59 / 85

TERMINO MUNICIPAL: MADRID

(G.-1.254)